

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

17068 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, turno libre.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases 4.1, 4.2 y 4.3 de las convocatorias hechas públicas por Resolución de 13 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Psicólogo, Trabajador Social, Educador, Perito Judicial Diplomado, Traductor-Interprete, Perito Judicial BUP, Conservador, Estenotipista, Auxiliar de Autopsia, Subalterno, Vigilante, Telefonista y Limpia-dora, turno libre,

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto:

Primero.—Aprobar y publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, turno libre, en las categorías indicadas en el apartado anterior y que figuran, con expresión de las causas de su no admisión, expuestas al público en la página web.mju.es, en los tableros de anuncios del Ministerio de Justicia (calle Manzana, número 2, y San Bernardo, 21, 28015 Madrid), Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, calle María de Molina, número 50, 28035 Madrid.

Segundo.—Los aspirantes que no figuren ni como admitidos ni excluidos, así como los excluidos, podrán subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día 22 de septiembre de 2000, inclusive.

Con objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran excluidos sino, además, que figurando como admitidos sus nombres constan correctamente.

Lo que comunico a V.I.

Madrid, 14 de septiembre de 2000.—El Secretario de Estado de Justicia.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE FOMENTO

17069 *ORDEN de 30 de agosto de 2000 por la que se convoca concurso específico referencia FE7/00, para la provisión de puestos en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Participantes.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa excepto los suspensos en firme, y los funcionarios destinados o que tengan reserva de puesto en el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además, salvo para los puestos para los que es necesaria una formación técnica específica, los funcionarios destinados o que tengan reserva de puesto en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en el Anexo I.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

4. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando como mínimo todas las vacantes de la misma localidad a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

5. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

6. Los funcionarios con destino definitivo, en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento Ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos pre-

vistos en el artículo 20.1. e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

7. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

8. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984], y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 20 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han cumplido el plazo mínimo de dos años que han de permanecer en dicha situación.

9. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Segunda. Fases y baremos de valoración.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y el 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase

1.1 Valoración del grado personal consolidado: Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10 con un máximo de tres puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el referido artículo 71.1 de dicho Reglamento, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, que no conste en el anexo II, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certeza, su valoración. Esta certificación, según modelo del anexo V, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u organismo autónomo, o por las Secretarías Generales de las Delegaciones ó Subdelegaciones de Gobierno correspondientes.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado

1.2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con una antigüedad mínima de seis meses en dicho puesto, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10 hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos:

a) Los funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo con antigüedad menor de seis meses, la valoración prevista en este apartado se hará considerando el nivel del puesto o puestos

anteriores que cumplan dicho requisitos o, en su defecto, el mínimo del grupo de adscripción como funcionario.

b) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o procedente de la situación de excedencia, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

c) Por lo que respecta a los funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

d) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la valoración se referirá al puesto suprimido o al que ocupaban.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, además de los que correspondan computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 1.2.1. En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido en el destino desempeñado con carácter definitivo o provisional.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento: Por la asistencia a los cursos de formación y perfeccionamiento correspondientes a las materias relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en los que así se especifica, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, aprovechamiento, se otorgarán 0,50 puntos por cada curso en el que hubieran participado como alumnos y 1 punto por cada uno impartido como profesor. La puntuación máxima por este concepto será de 2,50 puntos.

1.4 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características y contenido de cada puesto de trabajo descritos en el anexo I, hasta un máximo de 8 puntos

En este apartado, se tendrá en cuenta la posesión por los candidatos de títulos académicos oficiales distintos a los exigidos para el ingreso en su correspondiente Cuerpo o Escala, relacionados con el área a que corresponde el puesto.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos tenga relación directa con información al público, recepción y registro de documentos, actividades de gestión con significativos grados de proximidad con el público y actividades para las que el conocimiento de la lengua constituya factor relevante. El conocimiento de dicha lengua podrá valorarse también en relación con los demás puestos de las correspondientes Comunidades Autónomas.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

A efectos de la comprobación de los méritos, la Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá recabar del candidato las aclaraciones, o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria (A1).

Los puestos para los que se exige presentación de memorias y/o la celebración de entrevista, previstas en el artículo 45.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admi-

nistración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se indican en el anexo I.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Ministerio de Fomento —Subdirección General de Recursos Humanos— y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del citado Departamento (Paseo de la Castellana, 67, Nuevos Ministerios, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

- Certificación del órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base cuarta.1 (anexo II).
- Certificación/es expedida/s por el/os Centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base segunda 1.2.2).
- Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV y anexo IV hoja 2).
- Descripción sumaria de la trayectoria profesional del candidato, general y/o referida concretamente al puesto solicitado. (A2).
- Memoria, cuando se solicite alguno de los puestos en que así se exija en esta convocatoria.

4. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo concurso y municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Cuarta. Acreditación de méritos.

1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo o de excedencia por cuidado de familiares, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General u órgano similar de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones ó Subdelegaciones de Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

En el caso de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal Civil, si están destinados en Madrid, o por los Delegados de Defensa, en los demás casos.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal

del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. No obstante lo anterior, los méritos, a que se hace referencia en la base segunda 1.2.2, deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por el Centro Directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

Quinta. Comisión de Valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: La Subdirectora general de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y dos en representación de la Subsecretaría del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto; tanto la solicitud como la designación de expertos ha de constar por escrito en el expediente. Fuera de este supuesto, no podrán participar en la Comisión de Valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores, sin perjuicio de que a dicha comisión pueda asistir el personal de apoyo administrativo necesario.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados. Si para los puestos de adscripción indistinta se presentan únicamente funcionarios del grupo de clasificación inferior, los miembros de la Comisión podrán pertenecer a ese mismo grupo.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera.3, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Centro Directivo, del que depende el puesto solicitado, la posibilidad de la adaptación. El Centro Directivo, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladará a ésta informe al respecto.

Sexta. Adjudicación de plazas.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida, sumados los resul-

tados de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados, en el orden establecido por el artículo 44.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursara y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Séptima. *Destinos.*

1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Octava. *Resolución y tomas de posesión.*

1. La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde

la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario de Fomento podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Novena.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 30 de agosto de 2000.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez

ANEXO I

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº P I A Z A S	Localidad	Nº v. C/ D	Complemento específico anual	GR	ADM.	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria
1	SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Subdirección General de Construcción Jefe de Area de Planeamiento, Proyectos y Obras	1	Madrid	28	1.753.116	A	AE	EX11	ICCP	Supervisión y tramitación de expedientes de obras de carreteras. Seguimiento y control de obras de carreteras y sus incidencias.	Experiencia en: Supervisión y tramitación de proyectos modificados y complementarios de carreteras, liquidaciones, revisiones de precios, reclamaciones e indemnizaciones por daños en obras de carreteras y obras de emergencia. Control económico y programación técnica en obras de carreteras. Dirección de obras de carreteras. Aseguramiento de calidad y control y dirección de contratos de consultoría y asistencia técnica, recepción de obras, coordinación con otros Organismos del Estado y otras Administraciones Públicas y tramitación de expropiación forzosa. Conocimiento de: Legislación en materia de contratación pública, carreteras, procedimiento administrativo, gestión presupuestaria y expropiaciones.	-Contratación en la Administración Pública. -Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo. -Elaboración y gestión de proyectos y obras.	Memo ria.

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº P I a n s	Localidad	Ni- v. C/ D	Comple- miento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevi- sta y/o memori- a/
2	DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION ECONOMICA Subdirección General de Seguimiento Económico de Inversiones Jefe Area Analisis Económico y Financiero	1	Madrid	28	1.519.812	A	AE	EX11		- Analisis económicos y financieros derivados del seguimiento del programa de inversiones del Departamento, incluyendo sus entidades públicas. Informes periódicos de seguimiento y explotación de información en las distintas fases de gestión de la inversión (licitación, contratación y ejecución material). - Vocal de las Mesas de Contratación del Ministerio de Fomento, para contratos de obras y asistencias técnicas de importe igual o superior a 500 millones de pesetas. - Gestión de las bases de datos de licitación y contratación de obras del Ministerio y de los organismos públicos adscritos.	- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. - Licenciado en Ciencias Económicas. - Experiencia acreditada en el análisis y seguimiento de la infraestructuras ferroviarias y carreteras. - Experiencia en valoraciones técnicas y económicas de las ofertas de licitación de obras y asistencias técnicas de ferrocarriles y carreteras. - Experiencia acreditada en materia de relaciones institucionales con entidades públicas empresariales dependientes del Departamento. - Elaboración de análisis económicos y financieros e informes de seguimiento de la inversión en obra pública.	- Cursos relativos a la economía de las obras públicas y el transporte.	-Me- moria
3	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS Subdirección General de Programación Técnica y Científica Jefe Servicio Técnicas Informáticas	1	Madrid	26	1.415.616	A	AE	EX11		- Dirección y Organización de las Redes y Sistemas de Comunicación del Organismo. - Gestión de servidores de nombres (DNS); - mantenimiento y gestión de redes departamentales con protocolo TCP/IP distantes e interconectadas. - Coordinación de los servidores WEB y FTP institucionales; diseño y gestión de correo electrónico. - Participación en proyectos en calidad de representante técnico de la red institucional.	- Experiencia y conocimiento sobre la gestión y el mantenimiento de redes con protocolo TCP/IP. - Conectadas entre sí y a Internet. - Experiencia en la gestión y administración de servidores de nombres en Internet. - Experiencia en la gestión de correo electrónico institucional con protocolo SMTP. - Experiencia en la dirección e instalación de servidores WEB y FTP institucionales. - Experiencia en la participación en redes de ámbito nacional. - Conocimientos de ingles a nivel de lectura.	- Redes de comunicación. - Correo electrónico. - Servicios y desarrollo en Internet.	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº P l a z a s	Localidad	Ni- v. C/ D	Comple- mento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevi- sta y/o memori- a/
6	Centro de Estudios de Carreteras Director de Programa de Materiales Básicos	1	Madrid	26	1.415.616	A	AE	EX22		Dirección, organización y realización de estudios y trabajos de análisis y experimentación en laboratorio relativos a los ligantes hidrocarbonados para uso en carreteras.	Experiencia y conocimientos en análisis y experimentación de betunes y cauchos. Experiencia en investigación, experimentación y ensayo en laboratorio químico. Experiencia y conocimientos en materia de normalización y sistemas de calidad. Experiencia en participación en grupos de trabajo a nivel nacional e internacional. Realización de publicaciones y presentación de ponencias en congresos sobre temas relacionados con los ligantes hidrocarbonados. Conocimientos de olimática a nivel de usuario. Conocimientos de inglés y francés a nivel de lectura.	Técnicas de análisis y ensayo en laboratorio de materiales para carreteras. Caracteriza- ción y/o empleo de materiales bituminosos en carreteras. Sistemas de calidad de ensayos de laboratorio	
7	SUBSECRETARIA SECRETARIA GENERAL TECNICA Subdirección General de Recursos Director de Programa	1	Madrid	26	1.258.344	A/B	AE	EX11	Licenciado en Derecho/ Diplomado Univ. en Derecho Según Ley 30/84 (D.T.5)	Estudio y elaboración de propuestas de resolución de recursos administrativos, reclamaciones previas a la vía judicial civil y expedientes de revisión de actos administrativos, interpuestos en las materias propias de las competencias propias del Departamento.	Especialización en legislación de transportes terrestres. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	Curso de Derecho Aeronáutico. Curso de Derecho comunitari o. Curso sobre transportes y logística.	
8	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES POR CARRETERA Subdirección General de Transportes Terrestres Jefe Sección N-24	1	Madrid	24	319.104	A/B	AE	EX11		Trabajos relativos a transporte de viajeros por carretera: Elaboración de proyectos. Estudios económicos y técnicos. Régimen tarifario. Mantenimiento y ampliación de bases de datos. Elaboración de informes. Elaboración de estadísticas.	Formación técnica y/o económica. Experiencia en tratamiento de estadísticas y cálculo de costes. Experiencia en trabajos de informática Experiencia en elaboración de informes para gestión. Conocimientos sobre el transporte terrestre.	Informática (Windows, Access, Excel, etc). Transporte Terrestre Otros cursos relacionados con el puesto de	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº P l a n z a s	Localidad	Niv. C/D	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	MÉRITOS ESPECÍFICOS	Materia de los cursos	Ejemplar y/o memoria
9	DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE.- SERVICIOS PERIFERICOS Capitania Marítima de Garrucha-Carboneras Capitán Marítimo	1	Garrucha	24	930.264	A	AE	EX11	21240/213 40/81360/ 81380 y 81400 Formación específica 020, 021 022	Inspección técnica de buques en servicio y equipos de los mismos. Inspección de operaciones a bordo de buques o inspección previa a las mismas de equipos que intervengan en su realización, que impliquen riesgo para la seguridad en la navegación o de la vida humana en el mar. Emisión de informes técnicos y certificaciones en relación con los diversos datos técnicos del buque y sus equipos, instalaciones, accidentes, etc. Realización de inspecciones periódicas o no programadas a buques civiles españoles y a buques extranjeros, en el marco de la legalidad vigente. Propuestas de incoación e instrucción de expedientes administrativos sancionadores en el marco de lo dispuesto en el Título IV de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. El resto de funciones que le atribuye la legislación vigente.	Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la Administración Marítima. Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de inspección marítima. Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo que impliquen jefatura de unidades administrativas periféricas.	- Cursos de formación técnica relacionada con la Administración Marítima.	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº P I a z a s	Localidad	Ni- v. C/ D	Comple- miento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevi- stas y/o memor- ia/
10	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL Subdirección General de Explotación del Transporte Aéreo Jefe de Area de Estudios y Normas	1	Madrid	28	1.519.812	A	AE	EX25		<p>Coordinar y participar en los Grupos de Trabajo Internacionales (UE,CEAC) en las materias correspondientes al Area de Estudios y Normas.</p> <p>Dirigir y coordinar los Servicios y Secciones correspondientes al Area de Estudios y Normas.</p> <p>Estudio, elaboración, gestión de objetivos, programas y procedimientos en los campos de: análisis económicos de los aeropuertos y las Cías. aéreas, política comunitaria en materia de transporte aéreo, facilitación.</p>	<p>Experiencia y conocimientos de Inglés adecuados para la participación en reuniones técnicas internacionales.</p> <p>Conocimientos y experiencia en desarrollo normativo y control de la aplicación de legislación nacional y comunitaria en materia de transporte aéreo y en particular en sistemas informatizados de reservas por ordenador, asignación de franjas horarias, facilitación, aspectos económicos de los aeropuertos y las Cías. aéreas.</p> <p>Conocimientos para la aplicación de programas informáticos a nivel de usuario.</p> <p>Conocimiento de técnicas de dirección y gestión de proyectos.</p> <p>Experiencia en la programación de las necesidades informáticas y la estandarización de procedimientos e información para su publicación en Internet dentro de la Subdirección General.</p>	<p>- Comunicación eficaz en Inglés.</p> <p>- Calidad de los servicios públicos.</p> <p>Técnicas de auditoría interna: la auditoría de procedimientos.</p> <p>-Específicos sobre normativa técnica europea (JAA).</p> <p>-Técnicas de comunicación y expresión oral.</p> <p>-Programas informáticos de bases de datos.</p>	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	N o P l a z a s	Localidad	Niv. C/ D	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria
										<p>Emisión de informes técnicos y certificaciones de Aeronaves y de sus equipos en relación con su idoneidad para las diferentes operaciones (RNAV, MNPS, RVSM, ETOPS, etc.) y verificación de cumplimiento por parte de las aeronaves de sus equipos con las bases de certificación correspondientes</p> <p>Participación en reuniones y en organismos internacionales en materias relacionadas con las Seguridad operacional.</p>	<p>Experiencia en inspección y control de Operadores de Transporte Aéreo con licencias de tipo A (vuelos regulares de pasajeros, carga y charter) y con licencias de tipo B</p> <p>Experiencia en Inspecciones y Auditorías a Centros de Mantenimiento de grandes Aeronaves (5700 Kgs) y pequeñas Aeronaves y a Centros de Mantenimiento de Motores de Turbina</p> <p>Experiencia en el seguimiento y control de Programas de mantenimiento y en las especificaciones técnicas de grandes aeronaves (de 5700 Kgs) y de pequeñas Aeronaves y evaluación, inspección y control de los requerimientos de las Aeronaves y sus equipos en cuenta a Operaciones ETOPS, RNAV, RVSM, MNPS.</p>		

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº P l a z a s	Localidad	Ni- v. C/ D.	Complé- miento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevi- sta y/o memoron a/
12	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA Centro Español de Metrología Jefe Area de Electricidad	1	Tres Cantos	28	1.753.116	A	AE	EX22		<p>Responsable de la obtención, conservación, desarrollo y difusión de los Patrones Nacionales Eléctricos.</p> <p>Responsable de la gestión de los Laboratorios del Area fijando objetivos y planes de actuación para la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo.</p> <p>Planificación de adquisiciones, determinando requisitos y características más convenientes, así como del uso y mantenimiento del instrumental disponible.</p> <p>Participación en EUROMET (Electricidad).</p> <p>Participación en el Comité Consultivo de Electricidad y Magnetismo del CIPM.</p> <p>Establecer los programas más adecuados para capacitar al Area y poder participar en las "Comparaciones Clave".</p> <p>Colabora en la formación de especialistas en Metrología.</p> <p>Establecer guías y criterios para la redacción de Procedimientos de Calibración.</p> <p>Responsable de la implantación de la Calidad en los Laboratorios del Area.</p>	<p>Titulación de Ingeniero Superior de Telecomunicación o Industrial.</p> <p>Experiencia en metrología científica relativa a la obtención, conservación, desarrollo y difusión de patrones eléctricos de medida correspondientes a corriente continua y corriente alterna.</p> <p>Experiencia en la aplicación técnica de la Metrología Legal, según normativa.</p> <p>Experiencia en instrumentación eléctrica de precisión aplicable a sistemas de medida existentes y previsibles en el futuro.</p> <p>Experiencia en la redacción de procedimientos de medida de precisión.</p> <p>Experiencia en el estudio y cálculo de incertidumbres en las medidas de precisión.</p> <p>Experiencia en la implantación de la Calidad en Laboratorios con conocimiento de la normativa de Calidad y de Acreditación de Laboratorios de medida.</p> <p>Participación en Comités, Grupos de trabajo y Organismos Internacionales dentro de la metrología eléctrica.</p> <p>Experiencia en participación en comparaciones internacionales.</p> <p>Participación en programas de formación en los campos de la metrología eléctrica.</p> <p>Inglés a nivel oral y escrito.</p>	<p>-Cursos de informática: Access 2.0, Excel 5.0 y Pascal.</p> <p>-Cursos de idiomas: inglés.</p> <p>-Cursos de Metrología.</p> <p>-Cursos sobre Calidad.</p> <p>-Cursos sobre auditorías de laboratorios.</p>	Memo- ria

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº P I a z s	Localidad	Nº V. C/ D	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoranda/
13	Jefe Laboratorio Patrones Eléctricos	1	Tres Cantos	26	1.258.344	A	AE	EX22		Obtención, conservación, desarrollo y difusión de los Patrones Nacionales Eléctricos del CEM. Estudio y elaboración de métodos y procedimientos específicos de medida para su aplicación en los Laboratorios. Efectos cuánticos macroscópicos. Su aplicación a la metrología eléctrica. Organización y desarrollo de actividades relativas al diseño y ejecución de sistemas de medidas de alta precisión. Participación en proyectos de investigación y Desarrollo Tecnológico. Realización de pruebas y medidas de características críticas. Participación en los grupos de trabajo de EUROMET y el CCEM.	<ul style="list-style-type: none"> - Titulación de Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas. - Participación y coordinación en proyectos de Investigación y Desarrollo de Programas Nacionales e Internacionales. - Conocimiento y aplicación de los efectos cuánticos implicados directamente en la metrología eléctrica. - Experiencia en el diseño y desarrollo de sistemas de medida de alta precisión, así como experiencia en instrumentación eléctrica aplicable. - Experiencia en automatización de medidas, adquisición y tratamiento de señales y datos. - Experiencia en el estudio y cálculo de incertidumbres en las medidas de precisión. - Inglés a nivel oral y escrito 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de Informática: Access 2.0, Excel 5.0 y Pascal. - Cursos de análisis estadístico de datos. - Cursos sobre instrumentación de laboratorio. - Cursos de Metrología. - Cursos sobre Calidad. 	Memo ria y Entrevista.
14	Jefe de Laboratorio Metroológico	1	Tres Cantos	24	648.108	A/B	AE	EX22		Desarrollo de trabajos específicos de Metrología Científica, Aplicada y Legal en los laboratorios del Centro Español de Metrología.	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en laboratorios de Metrología. - Participación en comparaciones de patrones Inglés a nivel oral y escrito - Preferentemente Titulado Superior. - Conocimientos Informáticos 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de Informática: Access 2.0, Excel 5.0 y Pascal. - Cursos sobre Calidad. - Cursos de Metrología. - Cursos de idiomas: inglés. 	Memo ria y Entrevista.

TITULACIONES REQUERIDAS:

21240 - INGENIERO NAVAL
 21340 - LICENCIADO DE LA MARINA CIVIL
 81360 - CAPITAN DE LA MARINA MERCANTE
 81380 - JEFE DE MAQUINAS DE LA MARINA MERCANTE
 81400 - OFICIAL RADIOELECTRICO DE PRIMERA CLASE DE LA MARINA MERCANTE

FORMACION ESPECIFICA:

020 - ESPECIALIDAD EN NAUTICA
 021 - ESPECIALIDAD EN RADIOELECTRONICA
 022 - ESPECIALIDAD EN MAQUINAS

CLAVES DE ADSCRIPCION:

EX11: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA RESOLUCION CONJUNTA DE 6 DE FEBRERO DE 1989 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA.

EX22: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 14, 15, 16 Y 17 DE LA RESOLUCION CONJUNTA DE 6 DE FEBRERO DE 1989 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA.

EX25: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 14, 15 Y 16 DE LA RESOLUCION CONJUNTA DE 6 DE FEBRERO DE 1989 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA.

ANEXO II

D.Dña.:
CARGO: CERTIFICO:

Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Formulario for personal data including fields for Apellidos y Nombre, D.N.I., Cuerpo o Escala, Grupo, N° R.P., Administración a la que pertenece (1), and Titulaciones Académicas: (2).

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Formulario for administrative situation with checkboxes for Servicio activo, Servicios Especiales, Excedencia voluntaria, Excedencia para el cuidado de hijos, and Otras situaciones.

3. DESTINO

Formulario for destination details including 3.1. DESTINO DEFINITIVO (3) and 3.2. DESTINO PROVISIONAL (4) with sub-sections a, b, and c.

4. MERITOS (6)

Formulario for merits including 4.1. Grado personal, 4.2. Puestos desempeñados, 4.3. Cursos superados, and 4.4. Antigüedad.

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha..... B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI [] NO []

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (10)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C: Administración del Estado.
A: Autonómica.
L: Local.
S: Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63, del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso específico (REFª FE7/00) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Fomento convocado por Orden de _____ (B.O.E. _____).

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	D.N.I.	¿Se acompaña petición cónyuge?		Teléfonos	E-mail
		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Domicilio (Calle o plaza y número)			Código Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras: _____		
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio / Comunidad Autónoma	Centro Directivo u Organismo	Subdirección General o Unidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Provincia	Localidad

PUESTOS/S SOLICITADO/S:

Nº Preferencia	Nº Orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad
1						
2						
3						
4						
5						

(En caso necesario se continuará en el la Hoja nº 2 del mismo Anexo III)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En a de de (Firma)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE FOMENTO. SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Pº Castellana, 67 (Nuevos Ministerios)- 28071- MADRID

ANEXO III (Hoja 2)

(Sólo se cumplimentará si se solicitan más puestos de los indicados en la hoja 1.)

Apellidos

Nombre

Firma del candidato:

--

Número preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad
6						

ANEXO IV

Concurso convocado por Orden de («Boletín Oficial del Estado» de)
 Apellidos
 Nombre NRP

Vacantes solicitadas		Méritos específicos alegados (1)	Especificación cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden Preferencia	Número orden convocatoria		

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.
 Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

En, a de de 2000.
 (Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV (Hoja 2)

Concurso convocado por Orden de («Boletín Oficial del Estado» de)
 Apellidos
 Nombre NRP

Vacantes solicitadas		Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo establecido por la base segunda 1.3
Orden preferencia	Número orden convocatoria	

Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO V**Certificado de grado consolidado**

Don/doña
 Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro,

Don/doña
 NRP:, funcionario del Cuerpo/Escala
 con fecha, ha consolidado el grado personal....., encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Fomento, firmo la presente certificación en, a..... de de 2000.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

17070 *ORDEN de 11 de septiembre de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Delineantes de Organismos autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 117/2000, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2000, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración